

ante la Aduana de la Municipalidad parada seria  
reproducirla para el mejor acuerdo; y en su virtud  
dijo que antes los del paradero de Anduino Varion con-  
ven en queja deval a su vez, anulando sobre el  
abuso introducido por el portuario del Puerto de los porches,  
exigiendoles las alcarras de cuba por cada por de un  
los que habian habido en el dicho Algabe que se  
pueden dentro de la casa del referido Puerto, que

Sobre el poro  
algive del Puerto  
de los porches

no solo ha sido costumbre el dar la misma cantidad de  
dicho grano pero solo voluntariamente por ser abradador  
mejor. El Ayuntamiento acordó evaluar que se viera  
deu por el Sr. los antecedentes que hubiere sobre este  
particular y en su vista se acordaria lo mas proceden-  
te, conludo con la mayor responsabilidad y no esten  
lendo nada de lo que se dena antes por el contrario con-  
tando el referido algive como una de las pertenencias  
de la fundacion de la Capellania a que pertenecia dicho  
Puerto, hoy de los herederos de D. Pedro Guzman, seria  
serase una resolucion o acuerdo a fin de suplir la  
falta de abradador que se nota en esta Villa. To-  
mado en consideracion este interesante asunto, por la  
Municipalidad se mandó comparecer a dichos herederos  
y con su conformidad acordaron y combiniaron: Que  
representados por ahora el mencionado algive con